

NORMAS Y CONDICIONES PARA LA REALIZACION DEL INFORME PERICIAL:

1. El informe pericial se solicitará con suficiente antelación. El técnico se reserva el derecho a declinar su realización si la premura de plazo para su presentación, impide el correcto trabajo de recopilación de datos y contraste de los mismos.
2. El cliente y/o su abogado aportarán toda la información procesal necesaria (incluyendo copia de autos, sentencias, denuncias, informes o cualquier otro documento relevante a la causa) para un adecuado conocimiento de los antecedentes. El técnico se compromete a tratar esta información según lo establecido la vigente ley de protección de datos de carácter personal.
3. El cliente se compromete a responder a las entrevistas y/o tests psicológicos con completa sinceridad, y entiende que la distorsión y/o ocultación de datos invalida las conclusiones del informe.
4. Cuando sea necesaria la exploración de menores, el cliente se compromete a informar por escrito al otro progenitor de que se va a realizar una exploración psicológica del menor.
5. Los informes a instancia de parte en procesos de familia incluirán la advertencia siguiente:

De acuerdo con el art. 48 del Código Deontológico del Psicólogo, hago constar: Que el presente documento pericial ha sido realizado a instancia de D_____ . El contenido y las conclusiones del mismo, se basan, además del leal saber y entender del técnico, en los datos de la exploración psicológica efectuada sobre sólo una parte de las personas a que concierne. Las limitaciones que ello supone, sólo pueden ser superadas mediante un examen pericial completo de todos los progenitores y su entorno.
6. En caso de ser necesaria la comparecencia en juicio, se avisará con suficiente antelación. La comparecencia, con o sin actuación oral, tiene unos honorarios de 150€, que serán abonados con antelación al acto.
7. Los honorarios del informe se ajustarán a los mínimos orientativos del Colegio Oficial de Psicólogos. La provisión de fondos al inicio de la evaluación es preceptiva, no se iniciará el proceso hasta la recepción del importe estipulado. El cliente abonará el resto de los honorarios establecidos en la correspondiente factura a la entrega del informe, sustraídas provisiones y entregas a cuenta.

HONORARIOS Periciales Mínimos Orientativos COP-CV 2010

CIVIL- SOCIAL-LABORAL:

Por la elaboración del informe psicológico, cuando la valoración se realice sobre una sola persona :.... 750 €

FAMILIA:

Por la elaboración del informe psicológico, cuando la valoración se realice a un colectivo de personas, la retribución se realizará conforme a los criterios que se fijan en atención a las características del colectivo:

- a. Colectivo familiar compuesto por un adulto y un menor 750€
- b Colectivo familiar compuesto por un adulto y dos menores 950€
- c. Colectivo familiar compuesto por dos adultos y un menor 1.150 €
- d. Colectivo familiar compuesto por dos adultos y dos menores 1.300 €
- d. Cuando a los colectivos anteriores hubiere que añadir más miembros de la misma familia:
 - d.1 Por cada adulto :300€
 - d.2 Por cada menor: 250€

En procedimiento PENAL:

- a. Por la elaboración del informe psicológico, cuando la valoración se realice sobre una sola persona: ... 1200€
- b. Cuando para la elaboración del anterior informe hubiera que valorar a mas personas:
 - b.1 Por cada adulto .200 €
 - b.2 Por cada menor 350 €

Por la asistencia al Acto de la Vista de Juicio Oral.: 150€

Actuación profesional en procesos de Mediación de facturará por hora .: 90€

Actuaciones fuera de la provincia de Valencia. Dietas: Desplazamiento, se tarifarán según ticket o factura: Alojamiento, comidas, peajes, gasolina. El Kilometraje se factura a 0.25€ el kilómetro.

Joaquín Pastor Sirera
Psicólogo Especialista en Psicología Clínica
Colegiado nº- CV.3993
Tel. 962280106

La Safor, 12, 1º, 2ª
46015 VALENCIA

Av. Ximén de Tovía, 5
46800 Xàtiva – Valencia

cpsalud@cop.es
<http://www.psicoclinica.es/>